POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DE LA COMPAÑÍA SUN CHEMICAL ECUADOR S.A.

1. Introducción y Resumen

1.1. SUN CHEMICAL ECUADOR S.A. (en adelante Sun Chemical), empresa que forma parte del Grupo DIC, desde esta fecha demuestra su compromiso con la protección de datos personales y privacidad, estableciendo un programa global de protección de datos personales para dar cumplimiento a las leyes y normas aplicables en materia de protección de datos personales. Esta Política de Protección de Datos Personales, incluidos sus anexos y subpolíticas (colectivamente, la "**Política**"), proporciona un marco general y establece los requisitos generales para garantizar que procesamos datos personales de manera conforme, justa, legal, transparente y segura, a nivel local y global. Además, las políticas y procedimientos locales pueden ser aplicables a temas específicos.

1.2. Esta Política se alinea con la legislación vigente en materia de Protección de Datos Personales y las determinaciones de los organismos reguladores/fiscalizadores en la materia, en particular, la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales ("LOPDP") y su Reglamento.

2. Objeto

2.1. Establecer los principios que guiarán a la compañía en el manejo de los datos personales de sus clientes, trabajadores y/o proveedores o terceros con los cuales mantenga alguna relación comercial.

2.2. Establecer las guías para crear los mecanismos de control relacionados con los datos personales.

2.3. Establecer los principales lineamientos para la contratación de proveedores con enfoque a la protección de datos personales.

2.4. Establecer las guías para implementar los mecanismos de seguridad técnicas, físicas y organizativas para garantizar la confidencialidad y seguridad de los datos personales.

3. Definiciones

"**Datos Personales**": significan cualquier información relacionada con una persona natural identificada o identificable (un "Titular de Datos"); una persona física identificable es aquella que puede ser identificada, directa o indirectamente, en particular por referencia a un identificador como un nombre, un número de identificación, datos de ubicación, un identificador en línea o a uno o más factores específicos de la identidad física, fisiológica, genética, mental, económica, cultural o social de esa persona física.

"Anonimización: La aplicación de medidas dirigidas a impedir la identificación o reidentificación de una persona natural, sin esfuerzos desproporcionados**.**

“Base de datos o fichero”: Conjunto estructurado de datos cualquiera que fuera la forma, modalidad de creación, almacenamiento, organización, tipo de soporte, tratamiento, procesamiento, localización o acceso, centralizado, descentralizado o repartido de forma funcional o geográfica.

“Consentimiento”: Manifestación de la voluntad libre, específica, informada e inequívoca, por el que el titular de los datos personales autoriza al responsable del tratamiento de los datos personales a tratar los mismos.

“Dato biométrico”: Dato personal único, relativo a las características físicas o fisiológicas, o conductas de una persona natural que permita o confirme la identificación única de dicha persona, como imágenes faciales o datos dactiloscópicos, entre otros.

“Dato genético”: Dato personal único relacionado a características genéticas heredadas o adquiridas de una persona natural que proporcionan información única sobre la fisiología o salud de un individuo.

"Dato Personal Sensible": Datos relativos a: etnia, identidad de género, identidad cultural, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición migratoria, orientación sexual, salud, datos biométricos, datos genéticos y aquellos cuyo tratamiento indebido pueda dar origen a discriminación, atenten o puedan atentar contra los derechos y libertades fundamentales.

“Destinatario”: Persona natural o jurídica que ha sido comunicada con datos personales

“Encargado del tratamiento de datos personales”: Persona natural o jurídica, pública o privada, autoridad, u otro organismo que solo o juntamente con otros trate datos personales a nombre y por cuenta de un responsable de tratamiento de datos personales.

“Responsable de tratamiento de datos personales”: persona natural o jurídica, pública o privada, autoridad pública, u otro organismo, que solo o juntamente con otros decide sobre la finalidad y el tratamiento de datos personales.

“Seudonimización”: Tratamiento de datos personales de manera tal que ya no puedan atribuirse a un titular sin utilizar información adicional, siempre que dicha información adicional, figure por separado y esté sujeta a medidas técnicas y organizativas destinadas a garantizar que los datos personales no se atribuyan a una persona física identificada o identificable.

“Titular”: Persona natural cuyos datos son objeto de tratamiento. Transferencia o comunicación: Manifestación, declaración, entrega, consulta, interconexión, cesión, transmisión, difusión, divulgación o cualquier forma de revelación de datos personales realizada a una persona distinta al titular, responsable o encargado del tratamiento de datos personales. Los datos personales que comuniquen deben ser exactos, completos y actualizados.

“Tratamiento”: Cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales, ya sea por procedimientos técnicos de carácter automatizado, parcialmente automatizado o no automatizado, tales como: la recogida, recopilación, obtención, registro, organización, estructuración, conservación, custodia, adaptación, modificación, eliminación, indexación, extracción, consulta, elaboración, utilización, posesión, aprovechamiento, distribución, cesión, comunicación o transferencia, o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo, interconexión, limitación, supresión, destrucción y, en general, cualquier uso de datos personales.

“Vulneración de la seguridad de los datos personales”: Incidente de seguridad que afecta la confidencialidad, disponibilidad o integridad de los datos personales.

4. Tratamiento

4.1. SUN CHEMICAL es la responsable por la custodia y debida conservación de los datos registrados; sin embargo, dicha responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados es exclusiva de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información.

4.2. En el evento que exista un mal tratamiento de Datos Personales bajo custodia de SCHREDER, las personas afectadas por información falsa o imprecisa, o difundida sin autorización expresa de su Titular, tendrán derecho a las indemnizaciones correspondientes, previo el ejercicio de la respectiva acción legal.

4.3. Asimismo, conforme la legislación penal se considera como violación a la intimidad cuando sin contar con el consentimiento o la autorización legal previo se acceda, intercepte, examine, retenga, grabe, reproduzca, difunda o publique datos personales, mensajes de datos, voz, audio y vídeo, objetos postales, información contenida en soportes informáticos, comunicaciones privadas o reservadas. de otra persona por cualquier medio.

4.4. SUN CHEMICAL tratará los Datos Personales de sus trabajadores, clientes, proveedores y/o terceros para los fines que corresponde conforme su objeto, haciéndolo mediante consentimiento expreso de sus titulares. procesando y/o consolidando informaciones sobre los Titulares de Datos Personales en sistemas o bases de datos específicos o centralizados ubicados en diversas instalaciones, siempre que proporcionen el grado de protección de datos personales requerido por la LOPDP. Esos Datos personales también se comparten con otros sistemas y bases de datos alojados por SUN CHEMICAL y/o en su nombre. Sin embargo, SUN CHEMICAL y esos otros sistemas y bases de datos solo recopilarán, recibirán, usarán, compartirán o, de otra manera, procesarán los Datos Personales de acuerdo con lo establecido en la legislación, esta Política, políticas adicionales (en la medida en que corresponda) y cualquier política local específica aplicable a la empresa SUN CHEMICAL.

5. Transferencia de Datos Personales a Terceros

5.1. SUN CHEMICAL podrá transferir los datos personales del titular para fines relacionados con el servicio y/o producto ofertado, con personas naturales o jurídicas, domiciliadas en el territorio nacional o internacional previa aceptación de sus titulares. La transferencia de datos se dará en los siguientes ámbitos:

a) Compañías y/o sociedades que mantengan acuerdos comerciales con Sun Chemical Ecuador S.A.

b) Compañías de servicios que colaboren con Sun Chemical Ecuador S.A. en la ejecución de las actividades relacionadas con su actividad.

c) SUN CHEMICAL llevará a cabo transferencias internacionales de Datos Personales (ya sea entre empresas del mismo grupo u otras) fuera de Ecuador solo cuando:

c.1) La transferencia cumpla con lo exigido con la legislación de la jurisdicción del cedente; y

c.2) El cedente se haya asegurado de que existe un nivel adecuado de protección en la jurisdicción del destinatario o que se hayan establecido salvaguardias adecuadas para proteger los Datos Personales de conformidad con la LOPDP. El cedente es responsable por evaluar esa adecuación y, si fuese necesario, exigirá al destinatario que adopte protecciones similares a las previstas en la política y jurisdicción del cedente. Para transferencias de datos fuera de Ecuador, SUN CHEMICAL cumple con la LOPDP, y garantiza que tiene una política global en materia de protección de datos, y que todas las empresas del grupo SUN CHEMICAL cumplen esta política.

5.2. En situaciones que lo requieran, la transferencia de datos personales a terceros, tales como instituciones financieras, autoridades reguladoras o proveedores de servicios. En estos casos, siempre se garantizará la protección adecuada de la privacidad y seguridad de los datos, aplicando los principios de tratamiento de datos establecidos en la LOPDP.

5.3. En cualquier caso, SUN CHEMICAL podrá transferir a sus empresas relacionadas y de dirección del exterior los datos que constan en el consentimiento informado, al no tratarse como terceros para efecto y finalidad de la recopilación y tratamiento de datos.

6. Reclamos y/o quejas

6.1. El titular podrá en cualquier momento, de forma gratuita, por medios físicos o digitales puestos a su disposición por parte del responsable del tratamiento de los datos personales, presentar requerimientos, peticiones, quejas o reclamaciones directamente al responsable del tratamiento, relacionadas con el ejercicio de sus derechos, la aplicación de principios y el cumplimiento de obligaciones por parte del responsable del tratamiento, que tengan relación con él.

6.2. Presentado el requerimiento ante el responsable este contará con un término de diez (10) días para contestar afirmativa o negativamente, notificar y ejecutar lo que corresponda.

6.3. Los requerimientos, peticiones, quejas o reclamaciones podrán realizarse al correo electrónico Ecuador-Protection@sunchemical.com. Sun Chemical hará esfuerzos de buena fe para responder a cada pregunta, investigar cada reclamación y responder dentro de los plazos establecidos por la ley.

6.4. Sun Chemical tratará cada reclamación de manera justa, imparcial y objetiva. Ningún Titular de Datos Personales será victimizado, discriminado o perjudicado directa o indirectamente como resultado de presentar una queja.

7. Principios

7.1. SUN CHEMICAL y cualquier persona que actúe en su nombre deben realizar actividades siempre de acuerdo con los siguientes Principios de Protección de Datos Personales y tener en cuenta los riesgos de privacidad antes de recopilar, utilizar, retener, divulgar o procesar Datos Personales, por ejemplo, en un nuevo sistema o como parte de un proyecto.

a) Juridicidad: Los datos personales deben tratarse con estricto apego y cumplimiento a los principios, derechos y obligaciones establecidas en la Constitución, los instrumentos internacionales, la LOPDP, su Reglamento y la demás normativa y jurisprudencia aplicable.

b) Lealtad: El tratamiento de datos personales deberá ser leal, por lo que para los titulares debe quedar claro que se están recogiendo, utilizando, consultando o tratando de otra

manera, datos personales que les conciernen, así como las formas en que dichos datos son o serán tratados.

c) En ningún caso los datos personales podrán ser tratados a través de medios o para fines, ilícitos o desleales.

d) Transparencia: El tratamiento de datos personales deberá ser transparente, por lo que toda información o comunicación relativa a este tratamiento deberá ser fácilmente accesible y fácil de entender y se deberá utilizar un lenguaje sencillo y claro.
Las relaciones derivadas del tratamiento de datos personales deben ser transparentes y se rigen en función de las disposiciones contenidas en la LOPDP, su reglamento y demás normativa atinente a la materia.

e) Finalidad: Las finalidades del tratamiento deberán ser determinadas, explícitas, legítimas y comunicadas al titular: no podrán tratarse datos personales con fines distintos para los cuales fueron recopilados, a menos que concurra una de las causales que habiliten un nuevo tratamiento conforme los supuestos de tratamiento legítimo señalados en la LOPDP.

El tratamiento de datos personales con fines distintos de aquellos para los que hayan sido recogidos inicialmente solo debe permitirse cuando sea compatible con los fines de su recogida inicial. Para ello, habrá de considerarse el contexto en el que se recogieron los datos, la información facilitada al titular en ese proceso y, en particular, las expectativas razonables del titular basadas en su relación con el responsable en cuanto a su uso posterior, la naturaleza de los datos personales, las consecuencias para los titulares del tratamiento ulterior previsto y la existencia de garantías adecuadas tanto en la operación de tratamiento original como en la operación de tratamiento ulterior prevista.

f) Pertinencia y minimización de datos personales: Los datos personales deben ser pertinentes y estar limitados a lo estrictamente necesario para el cumplimiento de la finalidad del tratamiento.

g) Proporcionalidad del tratamiento: El tratamiento debe ser adecuado, necesario, oportuno, relevante y no excesivo con relación a las finalidades para las cuales hayan sido recogidos o a la naturaleza misma, de las categorías especiales de datos.

h) Confidencialidad: El tratamiento de datos personales debe concebirse sobre la base del debido sigilo y secreto, es decir, no debe tratarse o comunicarse para un fin distinto para el cual fueron recogidos, a menos que concurra una de las causales que habiliten un nuevo tratamiento conforme los supuestos de tratamiento legítimo señalados en la LOPDP.

i) Calidad y exactitud: Los datos personales que sean objeto de tratamiento deben ser exactos, íntegros, precisos, completos, comprobables, claros; y, de ser el caso, debidamente actualizados; de tal forma que no se altere su veracidad. Se adoptarán todas las medidas razonables para que se supriman o rectifiquen sin dilación los datos personales que sean inexactos con respecto a los fines para los que se tratan.

En caso de tratamiento por parte de un encargado, la calidad y exactitud será obligación del responsable del tratamiento de datos personales.

Siempre que el responsable del tratamiento haya adoptado todas las medidas razonables para que se supriman o rectifiquen sin dilación, no le será imputable la inexactitud de los datos personales, con respecto a los fines para los que se tratan, cuando los datos inexactos:

- Hubiesen sido obtenidos por el responsable directamente del titular.

- Hubiesen sido obtenidos por el responsable de un intermediario en caso de que las normas aplicables al sector de actividad al que pertenezca el responsable del tratamiento establecieran la posibilidad de intervención de un intermediario que recoja en nombre propio los datos de los afectados para su transmisión al responsable.

- Fuesen obtenidos de un registro público por el responsable.

j) Conservación: Los datos personales serán conservados durante un tiempo no mayor al necesario para cumplir con la finalidad de su tratamiento.

La conservación ampliada de tratamiento de datos personales únicamente se realizará con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica, histórica o estadística, siempre y cuando se establezcan las garantías de seguridad y protección de datos personales, oportunas y necesarias, para salvaguardar los derechos previstos en esta norma.

k) Seguridad de datos personales: Los responsables y encargados de tratamiento de los datos personales deberán implementar todas las medidas de seguridad adecuadas y necesarias, entendiéndose por tales las aceptadas por el estado de la técnica, sean estas organizativas, técnicas o de cualquier otra índole, para proteger los datos personales frente a cualquier riesgo, amenaza, vulnerabilidad, atendiendo a la naturaleza de los datos de carácter personal, al ámbito y el contexto.

l) Responsabilidad proactiva y demostrada: El responsable del tratamiento de datos personales deberá acreditar el haber implementado mecanismos para la protección de datos personales; es decir, el cumplimiento de los principios, derechos y obligaciones establecidos en la LOPDP, para lo cual, además de lo establecido en la normativa aplicable, podrá valerse de estándares, mejores prácticas, esquemas de auto y coregulación, códigos de protección, sistemas de certificación, sellos de protección de datos personales o cualquier otro mecanismo que se determine adecuado a los fines, la naturaleza del dato personal o el riesgo del tratamiento.

m) Aplicación favorable al titular: En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones del ordenamiento jurídico o contractuales, aplicables a la protección de datos personales, los funcionarios judiciales y administrativos las interpretarán y aplicarán en el sentido más favorable al titular de dichos datos.

8. Aviso, Consentimiento y Derechos del Titular de los Datos Personales

8.1. Al recopilar Datos Personales del Titular de los Datos o de terceros, SUN CHEMICAL enviará un aviso de privacidad al Titular de los Datos de conformidad con la LOPDP, a fin de cumplir con el deber de informar las condiciones del tratamiento de sus datos.

8.2. SUN CHEMICAL proporcionará a los Titulares de Datos Personales acceso apropiado a los Datos Personales que les conciernen y facilitará a los Titulares de Datos Personales el ejercicio de sus derechos a corregir, eliminar, restringir o transferir Datos Personales.

9. Confidencialidad, Seguridad de Datos y Notificación sobre Violación y/o vulneración

9.1. SUN CHEMICAL implementará medidas legales, técnicas y organizacionales apropiadas para garantizar la seguridad pertinente de los Datos Personales, incluida la protección contra Procesamiento no autorizado o ilegal y contra la pérdida, destrucción o daño accidental.

9.2. En caso de vulneración de los datos personales, el responsable del tratamiento deberá notificar la vulneración de la seguridad de datos personales a la Autoridad de Protección de Datos Personales y la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, tan pronto sea posible, y a más tardar en el término de cinco (5) días después de que haya tenido constancia de ella, a menos que sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas. Si la notificación a la Autoridad de Protección de Datos no tiene lugar en el término de cinco (5) días, deberá ir acompañada de indicación de los motivos de la dilación.

9.3. El encargado del tratamiento deberá notificar al responsable cualquier vulneración de la seguridad de datos personales tan pronto sea posible, y a más tardar dentro del término de dos (2) días contados a partir de la fecha en la que tenga conocimiento de ella.

10. Plazo de Conservación de Datos Personales

10.1. SUN CHEMICAL conservará Datos Personales en una forma que permita la identificación de los Titulares de los Datos Personales solo durante el tiempo que sea necesario con respecto a los fines para los que se procesan o según lo exija la legislación aplicable. SUN CHEMICAL descartará (o conservará solo de forma anónima o no identificada, en la medida de lo posible) los Datos Personales que ya no sean necesarios, de manera segura y de acuerdo con la legislación aplicable, a menos que (i) sea para defenderse de reclamaciones legales; (ii) existan exigencias de retención o archivamiento obligatorias (legales o contractuales) que requieran una guarda más prolongada; o (iii) los Datos Personales se procesarán únicamente con fines de archivamiento en interés público, con fines de investigación científica o histórica, o con fines estadísticos sujetos a la implementación de las medidas técnicas y organizacionales apropiadas.

11. Revisiones Periódicas:

11.1. Sujeto a la legislación aplicable, SUN CHEMICAL puede revisar, modificar o complementar esta Política a su discreción en cualquier momento o de vez en cuando. Se aconseja a los Titulares de los Datos Personales que los consulten periódicamente para asegurarse de que están al tanto de cualquier modificación. En la medida en que lo permitan la legislación aplicable, cualquier Titular de Datos Personales, quien permita a SUN CHEMICAL ser una Controladora y/o Procesadora de sus Datos Personales, acepta estar sujeto a la última versión de esta Política.